

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-SROP-SER-AD-365-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Y EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, Y DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “La Secretaría” declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracción IV, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado a “El Contratista” como resultado del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa con número de asignación SIOP-E-SROP-SER-AD-365-2020 instaurado por “La Secretaría”, y el cual cuenta con Orden de Trabajo número AD-365-2020.

I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada del servicio relacionado con la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Licitación y Contratación de “La Secretaría”.

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio “B”, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- “El Contratista” declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:



II.1. Su representada es una persona moral denominada Murverk Constructora, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio relacionado con la obra pública objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 3,648 de fecha 17 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Gómez Villaseñor, Notario Público Titular Número 09 del Municipio de Tonalá, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 75268*1, de fecha 02 de julio de 2013.

1

II.2. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Administrador General Único de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 24,971 de fecha 31 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael González Navarro, Notario Público Titular Número 18 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 75268*1, de fecha 26 de abril de 2016; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Su representada cuenta con domicilio ubicado en la calle Hacienda de la Punta No. 1973, en la Colonia Circunvalación Oblatos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44716, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

2
[REDACTED]
Su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio relacionado con la obra pública objeto de este convenio, y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MCO130520FY5.

II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0211 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente convenio.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 09 de julio de 2020 celebraron un Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-SROP-SER-AD-365-2020, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución del servicio relacionado con la obra pública denominado: **Servicios de consultoría Técnico-Financiera para el proceso de licitación y contratación de obra pública concesionada multianual mixto de acciones para la rehabilitación, mantenimiento y conservación rutinaria de nodos, puentes y túneles en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco**, por un costo total de **\$993,729.83 (novecientos noventa y tres mil setecientos veintinueve pesos 83/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar la ejecución de dicho servicio el día **10 de julio de 2020** y a concluirlo el día **07 de septiembre de 2020**, plazo que comprende **60 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

III.2. Con fecha 15 de octubre de 2020 **"Las Partes"** celebraron un Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública que nos ocupa, mediante el cual se reconoció que el servicio denominado: **Servicios de consultoría Técnico-Financiera para el proceso de licitación y contratación de obra pública concesionada multianual mixto de acciones para la rehabilitación, mantenimiento y conservación rutinaria de nodos, puentes y túneles en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco**, fue suspendido durante **64 días naturales**, contados a partir del día **13 de agosto de 2020** al día **15 de octubre de 2020**, estableciéndose como fecha de reinicio de los trabajos el día **16 de octubre de 2020**.

Así mismo, en dicho convenio se difirió el periodo recalendarizado de **26 días naturales**, correspondiente al plazo de ejecución contractual con el que contaba **"El Contratista"** para la ejecución de los trabajos, por un periodo de 64 días naturales, quedando como fecha de reinicio del servicio relacionado con la obra pública en comento, el día **16 de octubre de 2020** y de término el día **10 de noviembre de 2020**, lo anterior, en el entendido de que no se modificó el plazo de ejecución del servicio pactado inicialmente en el contrato de marras.

III.3. Con fecha 03 de noviembre de 2020 **"El Contratista"** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima séptima del contrato y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó a **"La Secretaría"** una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos por un periodo de 20 días naturales para concluir el servicio relacionado con la obra pública denominado: **Servicios de consultoría Técnico-Financiera para el proceso de licitación y contratación de obra pública concesionada multianual mixto de acciones para la rehabilitación, mantenimiento y conservación rutinaria de nodos, puentes y túneles en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco**, la cual fue autorizada por **"La Secretaría"** mediante dictamen técnico de fecha 03 de noviembre de 2020, por lo que mediante el presente convenio se formaliza la nueva fecha de inicio y término de los trabajos, modificándose así la cláusula cuarta del multicitado Contrato de Servicios relacionados con la obra pública, denominada **"Plazo de Ejecución"**.

III.4. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.5. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula cuarta del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del servicio relacionado con la obra pública denominado: **Servicios de consultoría Técnico-Financiera para el proceso de licitación y contratación de obra pública concesionada multianual mixto de acciones para la rehabilitación, mantenimiento y conservación rutinaria de nodos, puentes y túneles en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco**, señalado en la cláusula cuarta del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-SROP-SER-AD-365-2020**, de conformidad con lo señalado en la declaración III.3 del presente convenio.



SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se amplía el plazo de ejecución del servicio relacionado con la obra pública denominado: **Servicios de consultoría Técnico-Financiera para el proceso de licitación y contratación de obra pública concesionada multianual mixto de acciones para la rehabilitación, mantenimiento y conservación rutinaria de nodos, puentes y túneles en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, por 20 días naturales**, contados a partir del día **11 de noviembre de 2020** al día **30 de noviembre de 2020**, lo cual representa un incremento del 33.33% con relación al plazo original del contrato.

Consecuentemente el plazo de ejecución total del servicio relacionado con la obra pública en comento es de **80 días naturales**, con fecha de inicio el día **10 de julio de 2020** y de término el día **30 de noviembre de 2020**.

TERCERA. - “**Las Partes**” acuerdan en que el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes a excepción de lo que expresamente se reconoce en este instrumento, por lo que los demás términos, condiciones, derechos u obligaciones previstos en el referido contrato, continúan vigentes y surtiendo plenos efectos tal y como se estipulan en el mismo.

CUARTA. - “**Las Partes**” convienen que una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos originalmente por “**El Contratista**”, éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos inicialmente en el Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública materia del presente.

QUINTA.- La fianza de cumplimiento señalada en la cláusula décima del Contrato de Servicios relacionados con la Obra Pública que nos ocupa, permanecerá vigente hasta la fecha de término de la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. - Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de noviembre de 2020.

POR "LA SECRETARÍA"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

3

C. 1

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
MURVERK CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

